

PATRIMONIO HISTÓRICO E HISTORIA DEL ARTE. UNA INVITACIÓN A LA REFLEXIÓN.

María Morente del Monte

En abril de 1996 se nos invitó a exponer en un curso organizado en nuestra ciudad por el Colegio de Doctores y Licenciados y el Gabinete Pedagógico de Bellas Artes, titulado *Actualización en el conocimiento del Patrimonio Histórico de Málaga*, la última ponencia del mismo dedicada a *la arquitectura y urbanismo de los siglos XIX y XX*. Al prepararla nos pareció interesante enfocar nuestra exposición no tanto como una recopilación de lo que hasta el momento las investigaciones en la materia han documentado, sino como una reflexión sobre el patrimonio cultural que de ese momento ha llegado hasta nosotros.

Al igual que en ocasiones anteriores, constatamos que este *enfoque* resulta llamativo aún a gran parte de los Historiadores del Arte y sobre todo que al hilo de estas reflexiones suelen intuir con cierta pasión en el Patrimonio Histórico la apertura a una nueva capacidad comprensiva e interpretativa para lo que hasta hoy y desde siempre ha sido su objeto o campo de estudio. Por ello, cuando el *Boletín de Arte* nos invitó a transcribir nuestra ponencia, consideramos más oportuno por la extensión de la misma, reducir nuestra comunicación exclusivamente a lo que constituyeron sus planteamientos iniciales, convencidos de que una revista como ésta, específica de Historiadores del Arte, constituye el ámbito idóneo para exponer nuestra visión sobre las relaciones de la Historia del Arte y el Patrimonio¹.

El Patrimonio Histórico está en los momentos presentes de actualidad. Hace tan sólo una década, incluso unos años, el Patrimonio constituía una materia casi de exclusiva competencia del ámbito jurídico y administrativo, y fuera de estos campos, apenas solía hablarse del mismo. Hoy las más variadas referencias y aspectos de nuestro Patrimonio invaden y proliferan ámbitos tan dispares que podría incluso afirmarse, sin dubitación, que *el Patrimonio Histórico está de moda*. Diversas razones sustentan esta realidad actual. El hecho es que hoy hablan y se preocupan

¹ Las consideraciones que hemos expuesto en este artículo se deben sin duda a nuestras propias convicciones resultado de la experiencia que nos genera nuestra dedicación profesional al tema como funcionaria del Cuerpo de Conservadores del Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía. Nuestra propia opción por un concepto de Patrimonio Cultural, así como el análisis de un concepto y una metodología válida para el mismo o la consideración de las relaciones actuales entre las Ciencias Sociales y el Patrimonio constituyeron el tema de nuestra tesis doctoral, defendida en la Universidad de Málaga en Octubre de 1995. El trabajo cuyo título es *El Patrimonio Cultural. Una propuesta alternativa al concepto actual de Patrimonio Histórico. Aplicación al análisis de la Ciudad Jardín de Málaga* se encuentra en estos momentos en prensa en el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, en preparación para su publicación en la Colección de Microfichas de esta Universidad.

del Patrimonio foros tan dispares como las Asociaciones de Vecinos, la investigación universitaria, los programas curriculares docentes, los gestores culturales o las empresas turísticas. Y es más, comienza a ser ya frecuente atribuir al Patrimonio funciones y capacidades hasta ahora insospechadas, no sólo en el orden social o cultural sino incluso económico.

En este ambiente actual, prolífero y diverso para todo lo referente al Patrimonio Histórico, uno de los rasgos más positivos es la mayor cercanía e implicación que existe hoy entre el Patrimonio y el ciudadano en general. Bien entendido, y así lo han subrayado claramente tanto la Constitución Española como las legislaciones de Patrimonio, vigentes en nuestro país², el Patrimonio es tal en cuanto es reconocido por los ciudadanos y su interés lo justifica la función social que cumple, que no es otra en definitiva que posibilitar el reconocimiento de la propia identidad e historia de los pueblos y con ello facilitar el acceso a la cultura. Si en el ámbito institucional, científico o cultural cada vez existe un mayor interés por los temas del Patrimonio Cultural, el ciudadano medio, digamos de a pié, cada vez siente igualmente una mayor implicación social con los mismos. En los últimos años en nuestro País, y evidentemente también en nuestra Comunidad Autónoma, el Patrimonio es cada vez algo *más nuestro*, que nos implica y nos motiva. Algo hacia lo que sentimos la necesidad y el placer de opinar, defender, y debatir. Cada vez con mayor fuerza, el Patrimonio se siente como lo que en verdad es: una *"propiedad común"*, un *bien colectivo*. Y en este sentido, los actos administrativos y las decisiones políticas que deciden continuamente en el asunto, se entienden cada vez más que atañen a algo que no nos es ajeno, sino que nos pertenece como poseedores de nuestra propia historia, tradición y cultura.

En la reivindicación de un Patrimonio Común, expresión de nuestra historia, caracterizador de nuestros lugares y territorios y personalizador de nuestros pueblos y comunidades, avanzamos por el buen camino. Sólo con este sentimiento colectivo del Patrimonio como expresión de nuestra propia identidad histórica y cultural, cobra éste su verdadero significado y quizá sólo así se justifica el alto costo y el tremendo esfuerzo que hasta el momento supone conservarlo y tutelarlos.

Muchas razones pueden argumentarse como causas de las circunstancias actuales y del avance progresivo hacia un mayor interés por el reconocimiento de nuestro Patrimonio. Su análisis desborda sin duda el carácter global de la reflexión que ahora estamos acometiendo, pero no nos resistimos, aunque sea sucintamente, a apuntar dos que nos parecen sumamente significativas.

² En la actualidad además de la Ley 16\85 de Patrimonio Histórico Español, han elaborado leyes de rango autónomo las Comunidades de Cataluña, País Vasco, Castilla la Mancha, Andalucía y Galicia. Todas ellas subrayan en sus declaraciones de principios este carácter social y cultural de nuestro Patrimonio. Por citar la primera de ellas en el tiempo, de rango estatal, la Ley Española en su Preámbulo califica el Patrimonio como *"una riqueza colectiva que contiene las expresiones más dignas de aprecio en la aportación histórica de los españoles a la cultura universal. Su valor lo proporciona la estima que, como elementos de identidad cultural, merece a la sensibilidad de los ciudadanos. Porque los bienes que lo integran se han convertido en patrimoniales debido exclusivamente a la acción social que cumplen, directamente derivada del aprecio con que los mismos ciudadanos los han ido revalorizando"*.

Patrimonio histórico e historia del arte. Una invitación a la reflexión

Una de las aludidas razones la constituye la imperiosa necesidad de autoidentificarse, la búsqueda de autenticidad y la reivindicación de la personalidad cultural que caracteriza a las sociedades y comunidades actuales como respuesta a un sistema social, económico y político que homogeneiza las diferencias, borra los signos de autenticidad y personalidad y genera ante todo una dinámica altamente consumista reñida con todo aquello que conlleve visos de reflexión, interiorismo, vivencias, sentimientos o identidad.

El celo de identidad que reclaman hoy las comunidades sociales se justifica como reacción a la pérdida de valores y significados que provoca la posmodernidad³. Ante la génesis de *no lugares*⁴ y la globalización del mundo actual, las identidades significan la reivindicación de la sociedad contemporánea a recuperar su *memoria* y a recobrar su vínculo con una historia privada que legitima su personalidad, recuperando así valores perdidos y la capacidad de generar y participar de la cultura que les diferencia e identifica, como recordaba el IV congreso Mundial de Interpretación del Patrimonio⁵.

En un orden distinto, existe otra razón fundamental para comprender el actual auge del Patrimonio Histórico. Es la apreciación relativamente reciente del Patrimonio como *factor de Desarrollo*. El Patrimonio ha comenzado, al menos en su concepción teórica, a librarse de su consideración como un lastre económico, de su imagen de empresa siempre deficitaria, mal asumida o soportada por los poderes y administraciones públicas y comienza hoy a ser asumido no sólo como un potencial factible de autofinanciarse sino incluso de generar recursos y desarrollo. El Patrimonio como factor de Desarrollo constituye todavía una novedad, pero se vislumbra como una posible salida a su autofinanciación y gestión, incluso como una alternativa a las situaciones de depresión y crisis económica.

El Patrimonio es hoy potenciado como posible estrategia de desarrollo en las regiones económicamente deprimidas y generador de actividad en aquellos lugares infradotados o con una economía más sumergida. En este sentido, la Comunidad Económica Europea no sólo apoya la gestión patrimonial sino que la considera generadora de nuevos puestos de trabajo⁶. La propia administración ya ha comenzado a incorporar esta visión a su propia política y filosofía cultural⁷.

³ En este sentido, la obra de CALINESCU, M. *Cinco caras de la modernidad: modernismo, vanguardia, decadencia, kirsch y Posmodernismo*. Edit. Tecnos 1991.

⁴ AUGÉ, M. *Los no lugares. Espacios del anonimato. Una antropología de la sobremodernidad*. Barcelona, 1993.

⁵ Celebrado por la Organización de la Asociación *Heritage Interpretation International* y la *Fundación Centro Europeo del Patrimonio* en Barcelona en Marzo del pasado año 1995, bajo el lema "*Identidad y Territorio: nuevos retos para el Patrimonio Cultural y Natural*".

⁶ El papel asignado hoy a nuestro Patrimonio Cultural como fuente de recursos económicos es una realidad. Como ejemplo es obvio el de la política económica de la Comunidad Económica Europea, basta considerar para constatarlo los objetivos y directrices del último *Marco Comunitario de Apoyo*. El actual con Andalucía abarca el periodo 94-99 y comprende el *desarrollo de las perspectivas turísticas (...) que se pretenden potenciar con acciones del protección del Medio Ambiente y el Patrimonio Histórico, (...) poniendo en valor el Patrimonio, con objeto de asegurar a largo plazo el mantenimiento de la oferta turística*.

⁷ La Consejería de Cultura de nuestra Comunidad Autónoma, administración con las máximas compe-

El Desarrollo económico completa así al primer factor enunciado: el desarrollo cultural y social. De alguna forma las dos razones argumentadas podrían considerarse polos distintos de un misma situación. Sería un error caer en la comprensión de uno sin el otro. El Patrimonio como factor de desarrollo económico se sustenta, sin duda alguna, en primer lugar en una consideración y una valoración del Patrimonio en sí mismo, en su capacidad cultural y en su propia función social. Prescindir de una consideración de este carácter intrínseco del Patrimonio, que es el que en realidad justifica su existencia, conllevaría a considerar los bienes culturales prioritariamente como mercancía, como bienes de consumo. Frente a una comprensión, a nuestro entender equívoca, que priorice la rentabilidad económica a la propia consideración de la función social del Patrimonio, el reto lo constituye, como bien entiende nuestra política cultural, apostar por el potencial de los bienes culturales como factores de *Desarrollo Sostenible*⁸.

Lo cierto es que la dilatada realidad actual del Patrimonio Histórico abre sin dudas un amplio campo laboral, en el que tienen cabida los profesionales más diversos y las gestiones y acciones más plurales. En este sentido, el Patrimonio se configura como una nueva realidad laboral con oportunidades de oferta. Tanto por la diversidad de objetos que acoge la consideración de nuestro Patrimonio, como por la complejidad de acciones que conlleva su tutela⁹ el Patrimonio Histórico constituye un *lugar de encuentro*, en el que confluyen profesionales diversos, entre los que nos encontramos los Historiadores del Arte. Oferta que se revela halagüeña ante la escasa salida que nos plantea el mercado laboral.

No obstante, es fundamental comprender que la aportación de las distintas profesiones que hoy se convocan en torno al Patrimonio no debe constituir una suma de aportaciones o conocimientos diversos. En el Patrimonio más que en otros casos estamos obligados a hablar de pluridisciplinaridad o transdisciplinaridad, es decir de conjunción de disciplinas y saberes que confluyen en proyectos comunes y compartidos bajo una metodología común¹⁰; pero sobre todo estamos obligados y

tencias en materia de Patrimonio Histórico, ha abordado recientemente el tema, consciente de que toda política cultural actual ha de considerar el potencial factor de desarrollo del Patrimonio. Trás un año de debates y mesas de trabajo se ha hecho público el documento titulado *Bases para una carta sobre Patrimonio y Desarrollo en Andalucía*. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía 1996. Con el mismo sentido, la actual revisión y elaboración del *Segundo Plan General del Bienes Culturales*, hoy en redacción, incorpora en su filosofía este factor de desarrollo de los bienes culturales, teniendo claro ambos documentos que dicho desarrollo debe incidir tanto en los aspectos culturales o sociales como económicos.

⁸El concepto de *Desarrollo Sostenible*, utilizado ya con cierta asiduidad en el caso del Patrimonio Histórico, procede del campo medioambiental y puede comprenderse como aquel que conduce a un equilibrio dinámico entre todas las formas de recurso que participan en el desarrollo de una región: humano, natural, financiero y cultural. Supone una visión integradora de recursos y beneficios y asegura la pervivencia de bienes tanto en el tiempo como en una distribución equitativa en el territorio

⁹El concepto de *Tutela* se entiende en la actualidad como la acción global de la gestión patrimonial, incluye por tanto no sólo la protección de los bienes del Patrimonio sino también su intervención, conservación, documentación, difusión e investigación.

¹⁰La participación de los Historiadores del Arte en trabajos pluridisciplinares ha sido ya señalada, al menos

abocados a poseer una comprensión común. Este último compromiso, ineludible si queremos ser capaces de que nuestras acciones de tutela alcancen la eficacia, flaquea aún en la mayoría de las situaciones y a ello queremos dedicar fundamentalmente nuestra reflexión.

Confluimos en el Patrimonio no sólo porque éste esté constituido por un conjunto de bienes de naturaleza plural: objetos artísticos, arqueológicos, históricos, etnológicos...que precisa de sus distintos especialistas, sino que ante todo nos convoca el propio significado o sentido que poseen los bienes culturales. Las deficiencias de la gestión de nuestro Patrimonio Histórico siempre atribuidas a la carencia de recursos, a la ineficacia de la Administración, a circunstancias políticas o a la incomprensión social, pueden estar a menudo motivadas por la carencia de una opción teórica capacitada para concebir un concepto de Patrimonio suficiente para dar respuesta a las circunstancias y demandas actuales, así como por la ausencia de una metodología válida para resolver con cierta destreza los problemas teóricos que se planteen o al menos para comprenderlos y darles una respuesta.

A menudo es aun frecuente observar en las aportaciones de los Historiadores del Arte que hoy dedican sus trabajos al Patrimonio (igual que en el caso de otros especialistas)¹¹ considerables carencias motivadas fundamentalmente por una falta de comprensión de qué es exactamente el Patrimonio y cuál es su realidad y sobre todo por una confusión de orden teórico o metodológico que identifica el objeto artístico con el objeto patrimonial o mejor que reduce éste último exclusivamente a la dimensión del primero. Pese a que el *objeto artístico* o la *obra de arte* constituya un bien igualmente de carácter patrimonial, es decir sea un bien integrante de nuestro Patrimonio, cuando contemplamos la tutela de tal objeto como Patrimonio Histórico, contemplamos necesariamente dimensiones y significados que pueden no ser tan relevantes para un estudio del objeto en cuanto obra artística. Unos simples ejemplos aclararan la sólo en apariencias complejidad de la afirmación realizada: Una de las diferencias más evidentes de intereses lo constituye el hecho de que al historiador del arte (en cuanto *historiador*) le suele interesar el objeto en su propia dimensión histórica. Es decir, en cuanto obra resultado de un momento histórico: de un periodo concreto del pasado y fruto de una concepción estética o artística (estilo) determinada. En virtud, a ese momento de creación y a las circunstancias caracterizadoras de ese periodo del pasado, se explica fundamentalmente el ser y significado de la obra, sea ésta un palacio, una iglesia, una escultura, un cuadro u otra cosa cualquiera. Pero, cuando este mismo objeto es considerado no sólo como objeto de estudio o

de cara a la intervención de los bienes patrimoniales. No obstante, no llega a entenderse de forma totalmente correcta cual es realmente la participación de las distintas especialidades en el Patrimonio y sobre todo el hecho de que todos ellos concurren necesariamente en una comprensión común del Patrimonio.

¹¹ Las carencias que a partir de aquí vamos a enunciar pueden atribuirse en general a todos los especialistas de las Ciencias Sociales y demás profesionales que hoy concurren en el Patrimonio. Personalizamos en el caso de los Historiadores del Arte porque esta reflexión va dirigida especialmente a ellos.

interés para la Historia del Arte sino para el Patrimonio su consideración y comprensión necesariamente se *redimensiona*.

Al Patrimonio le interesa comprender y valorar el objeto como resultado de una época histórica concreta y de una concepción artística determinada, pero le interesa igualmente considerarlo no sólo como fruto de un *pasado sino como un objeto ante todo con existencia en el presente*, como un bien que ha pervivido y llegado hasta nosotros, y que por tanto no pertenece únicamente a un pasado que le dio existencia y le dotó de su personalidad, sino que posee una pervivencia histórica, tiene un presente y necesariamente un futuro. En este sentido, el valor *significativo* del bien puede incrementar el valor de apreciación del objeto, a veces incluso más en virtud del significado que del propio interés estrictamente artístico o histórico.

La cadena semiótica existente entre el emisor y el receptor sufre en el Patrimonio un lapsus por el intervalo cronológico que puede existir entre la creación de la obra y la interpretación del significado de la misma. Cuando el objeto alcanza, después de su persistencia en el tiempo, finalmente la consideración de Patrimonio, la Comunidad se hace consciente de ese objeto como *objeto heredado*, como permanencia en la vida cambiante de generaciones tras generaciones. El objeto patrimonial es posible que ya no conserve su función primigenia, ni su uso y que ahora desempeñe nuevas funciones. Por encima del nuevo valor de uso, y además del valor que le confirió su creación en otro momento, ahora trasmite un nuevo mensaje común a todos los bienes del Patrimonio: constituirse en un elemento representativo de la identidad cultural de la sociedad a que pertenece.

Este carácter comunicativo y significativo que alcanza el bien cultural condiciona la consideración de su autenticidad, uno de los rasgos que igualmente le caracteriza y sin embargo extremadamente difícil de definir. Posiblemente, la autenticidad en los bienes del Patrimonio Histórico no pueda reducirse a su consideración material, ni tan siquiera a su imagen original. Las alteraciones, adiciones y transformaciones sufridas a lo largo del tiempo documentan la propia vida del *Monumento*. El hecho es que de cara a conservar el objeto no existen recetas universales que legitimen las intervenciones. En algunos casos, el valor simbólico puede incluso superar al propio objeto en su materialidad¹², pero en todos debe buscarse la autenticidad, máxime en un mundo como el actual en el que entre el predominio de objetos de serie y una cierta cultura del *kirsch*, el Patrimonio representa lo permanente, lo auténtico y singular¹³.

¹² Un atractivo ejemplo de esto nos expone el arquitecto catalán Antoni González narrando que años después de la demolición del Puente de Molins de Rei en 1971 el *Catálogo de la Provincia de Barcelona realizado por encargo del Ministerio de Cultura* registró dicho inmueble con ficha propia, describiendo la inscripción como *restos del Puente de Carlos III, (allá donde estuvieren)*. El valor simbólico y emblemático del bien patrimonial puede pues superar incluso los límites de su propia existencia física. Sobre el tema se recomienda la lectura del artículo de A. GONZÁLEZ, "Patrimonio Arquitectónico: lo que el viento no se llevó", en *Catalogación del Patrimonio Histórico*. Cuadernos. N° VI. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía. Sevilla, 1996. pág. 16-27.

¹³ Así lo han aconsejado las jornadas celebradas en la primavera de 1994 en Nara (Japón) sobre el Patrimonio Natural y Cultural.

Es precisamente este valor significativo del objeto como expresión cultural el que explica ese cambio de consideración del Patrimonio al que hemos asistido en el último siglo, también esa ampliación de su propio ámbito. La aparición de la teoría italiana del *Bien Cultural* en los años sesenta¹⁴, adoptada en España definitivamente con la nueva Ley de 1985¹⁵, consagra, al menos jurídicamente una nueva concepción y definición de nuestros *Monumentos*, aún hoy mal asimilada, que desbancó el restrictivo y ya trasnochado concepto de Monumento Histórico Artístico a favor de todo aquel *bien* (material o inmaterial, artístico o no) en el que se reconozca una expresión de nuestra cultura y que caracterice nuestras comunidades y territorios constituyendo una manifestación de esas señas de identidad que nos diferencian y personalizan. Este sustancial cambio de mentalidad está aún poco y mal asimilado por la mayoría, incluyendo en ésta a muchos de los trabajos que realizados desde las distintas especialidades de las Ciencias Sociales se titulan así mismos alusivos al Patrimonio Histórico.

Este cambio conceptual ha dejado en tan sólo unas décadas obsoleta aquella consideración del Patrimonio en la que únicamente tenían cabida los bienes muebles y los monumentos (edificios) relevantes por su valor artístico o su antigüedad y consagra una nueva definición que acoge hoy un conjunto de bienes de naturaleza bien variada, en el que caben no sólo los objetos individualmente, sino inscritos en su entorno, los bienes colectivos, los lugares y sitios, incluso las actividades, expresiones y tradiciones (bienes inmateriales). Esto ocasiona que hoy el Historiador del Arte se enfrente al análisis y gestión de bienes de naturaleza muy diversa, muchos de ellos casi novedosos para estos especialistas por la poca implicación que hasta el momento han tenido con los mismos. Pensemos, por ejemplo, en el caso de los Conjuntos Históricos. Hoy sería ya inconcebible la exclusión de los historiadores del arte o de los arqueólogos para el estudio de éstos, pero hasta hace muy poco tiempo esta participación era nula y ni siquiera se consideraba necesaria.

Ante esta realidad, estamos obligados a familiarizarnos con otro tipo de objetos que los que hasta ahora han constituido nuestra atención y sobre todo con nuevas lecturas y comprensiones de los mismos, puesto que la participación ha de ser global y no reducida a aportaciones concretas desconectadas de la comprensión y dictamen final. Acostumbrados sobre todo a tratar con objetos, bienes singulares muebles o inmuebles, hoy al Historiador que acometa su dedicación en el Patrimonio se le presentará igualmente la necesidad de abordar *lugares*¹⁶, y para ello de comprender

¹⁴ En 1966 la denominada *Comisión Francescini* definió los *bienes culturales* como *todo aquellos que incorporan una referencia a la historia de la civilización*. *Rivista Trimestrale di diritto pubblico*. fas. 1. año XVI. 1966.

¹⁵ Para la actual Ley Española de 1985, la denominación de *Bien de interés Cultural* ha venido a sustituir la antigua denominación de *monumentos histórico artístico*, acogiendo cualquier bien ya sea un monumento, un bien mueble, un jardín histórico, un sitio histórico, una zona arqueológica o un conjunto histórico. El carácter de todos ellos lo marca, según la ley, la referencia a la cultura de los pueblos que representan.

¹⁶ En la Legislación Andaluza, por ejemplo, se encuentran hoy los Sitios Históricos, Conjuntos Históricos y Lugares de Interés Etnológico.

que como en el resto de los bienes culturales, los lugares son mucho más que un espacio físico edificado o no, constituyen organizaciones espaciales y centros de significación, cargados de vivencias, historia y tradiciones¹⁷.

Ante esta diversidad de tipologías y categorías que hoy acoge nuestro Patrimonio se complica sin duda mucho más que en tiempos anteriores la necesaria identificación del mismo. En principio su consideración precisa igualmente una nueva mirada. Dejando de ser ingenuos es preciso comprender que el Patrimonio no es únicamente una cuestión de *herencia* (cualquier definición actual que se quede en este concepto es para nosotros incompleta), el papel que se nos asigna no es tan sólo de portadores o herederos de un legado que estamos obligados a transmitir. El papel es tremendamente más activo y no sólo porque nosotros podamos acrecentar dicho Patrimonio con nuestra aportación contemporánea¹⁸, sino porque realmente la capacidad de seleccionar y decidir qué es y qué no es Patrimonio depende única y exclusivamente de nosotros y porque, seamos conscientes, salvo causas naturales excepcionales, somos nosotros quienes determinamos qué y cómo van a recibir dicho legado las generaciones futuras.

El Patrimonio es algo más que un conjunto de bienes u objetos diversos, algo mucho más complicado o quizá simplemente más vital. Es la actitud del hombre hacia su pasado y hacia su historia, su capacidad de identificarse con una comunidad y un lugar y expresar esa identidad a través de la selección de unos bienes concretos. El Patrimonio es la facultad del hombre contemporáneo de ser consciente de unas relaciones culturales y de generar relaciones simbólicas y significativas con unos objetos y unos lugares, con unas expresiones y unas tradiciones. Para nosotros puede y debe considerarse como Patrimonio Cultural toda expresión, lugar u objeto que ayude al habitante a identificarse con su propia comunidad, en el doble sentido de continuidad y pervivencia de una cultura común histórica y de construcción de esa cultura.

Nuestro concepto de Patrimonio redimensiona pues su definición. El objeto del Patrimonio se debe transmutar para nosotros desde la concepción tradicional que atendía a un conjunto de bienes materiales, a la consideración, más coherente, del Patrimonio como actitud, una actitud colectiva, propia del hombre contemporáneo. Al Patrimonio le ocurre como a toda visión del hombre hacia su pasado, *que no existe lectura histórica que no se halle condicionada por nuestro empeño en el presente*¹⁹,

¹⁷ El concepto de Lugar desarrollado por la Geografía Humanista en autores como Estébanez, Merleau Ponty, Buttimer, o Yi Fu Tuan posee una lectura de gran riqueza para la consideración del Patrimonio Histórico, factible de ser aplicada al mismo.

¹⁸ La posibilidad de considerar como Patrimonio Histórico las realizaciones contemporáneas se apuntan ya en la legislación estatal de 1985 en la definición de Patrimonio Histórico existente en su preámbulo, aunque hasta el momento las legislaciones existentes no han generado figuras ni categorías que acojan a los bienes más recientes.

¹⁹ Tafuri, M. *Teoría e historia de la Arquitectura. Hacia una nueva concepción del espacio arquitectónico*. Editorial Laia, Barcelona, 1977, pág. 217.

y en este sentido, los bienes culturales no son sino *el reflejo de una idea cambiante interpretativa que evoluciona con la misma historia*²⁰.

Llegados a este punto, es preciso igualmente considerar que la complejidad de esta elección se acrecienta en cuanto no es lícito que la identificación o selección de esos bienes que nos representan como comunidad y nos recuerdan que somos un pueblo con un pasado y un futuro y también con una personalidad propia, sea realizada exclusivamente por la acción administrativa, por la decisión política o por la estricta visión del especialista. El Patrimonio Histórico es, o al menos debe ser considerado, algo tan sagradamente colectivo, que su reconocimiento y selección debe constituir un acto de la colectividad, por muy complejo que esto resulte. Tan colectivo y compartido debe ser el reconocimiento como el acceso y disfrute de esos bienes.

Esta es otra de las cuestiones complejas que se nos plantean hoy. La consideración de un Patrimonio cuya misión y sentido es reconocer identidades culturales aboca necesariamente a una identificación colectiva del mismo, lo cual no siempre parece posible ni factible de realizar²¹. La identidad cultural es algo tremendamente complejo de constatar. Ni supone una homogeneidad en la forma de manifestarse ni en lo que los miembros de esa comunidad perciben. Por lo que siempre es aconsejable considerar distintos valores y distintos niveles sociales de percepción. A menudo sorprende el bajo grado de valoración popular o ciudadana sobre aquellos elementos que para los profesionales gozan de valor y reconocimiento²². No es totalmente cierto que esos objetos o lugares no sean *considerados*, lo que es cierto es que no son valorados como bienes culturales. En este sentido, y sin extendernos más, lo cierto es que toda una labor de comunicación, difusión y puesta en valor ha de acompañar a la tutela y gestión patrimonial como necesaria e imprescindible, si queremos que el Patrimonio no sea como ahora un concepto a menudo demasiado *ilustrado* o *ajeno* para ser compartido y comprendido por la mayoría.

Los especialistas han de acostumbrarse cada vez más a *oír otras voces*, y no sólo la de otros especialistas en materias complementarias a las nuestras (como ya comentábamos con la necesaria pluridisciplinaridad), sino esas voces menos especializadas pero a quien el Patrimonio pertenece tanto como a la Comunidad Cien-

²⁰ PEREZ ESCOLANO, V. "Encuentros y desencuentros entre el pasado y el porvenir: un apunte". En *Patrimonio y ciudad*. Cuadernos. Nº 6. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía. Sevilla, 1994, pág. 119. En este mismo sentido, otros trabajos recientes resaltan igualmente la oportunidad de enfocar el patrimonio a niveles conceptuales desde las circunstancias del momento presente. Entre ellos, WAISMAN, M. "El Patrimonio en el tiempo" en *Boletín Informativo*. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Consejería de cultura. Junta de Andalucía. Año II. Nº 6. Sevilla 1994, pág. 15-17.

²¹ De hecho la identidad de un grupo se manifiesta en ocasiones en expresiones de clara evidencia y consciencia, pero otras mediante significados menos latentes e inconscientes mucho más complejos de detectar.

²² En este sentido nada más expresivo que casos como el de los bienes etnológicos, incluso el de los conjuntos históricos, por ejemplo. Estamos acostumbrados a observar las caras de sorpresas que los usuarios y propietarios de esos objetos, o los moradores de arquitecturas populares ponen cuando nos ven mostrar sumo interés y estudiar lo que para ellos son objetos triviales y poco valorados.

tífica o a la Administración. Esta apertura a un nuevo entendimiento nos aconseja sin duda a los Historiadores del Arte a frecuentar lecturas y metodologías capacitadas para una comprensión cultural y antropológica de nuestro Patrimonio y para un acercamiento a la realidad actual del objeto y sus poseedores o moradores, que dista mucho de esa comprensión tan usual a la que nos hemos acostumbrado en demasía de estudiar objetos *colgados en las paredes de un museo*, ajenos y distantes de su contexto social y cultural y de su entorno territorial. Estudiar objetos y bienes Patrimoniales ha de suponer a los Historiadores del Arte, entre otras destrezas, fundamentalmente descodificar rasgos culturales, delimitar culturas y comprender sus peculiaridades. Además de considerar los objetos en su existencia contemporánea y en su proyección de futuro.

Igualmente en el mismo sentido, se abren ante el Historiador del Arte en el caso de su dedicación al Patrimonio otras circunstancias novedosas a las que tradicionalmente no está acostumbrado. En principio el objeto de estudio no siempre está concensuadamente reconocido como tal Patrimonio Histórico sino que a menudo la labor que se nos pide va a ser precisamente valorar si determinado objeto o bien posee valores y significados suficientes para ser considerado elemento relevante de nuestro Patrimonio.

Frente a la función más tradicional, desempeñada hasta hace poco por la mayoría de los Historiadores del Arte, consistente en datar y documentar los bienes o en todo caso en considerar su relevancia artística o su tasación económica, la evaluación del grado de relevancia como bien integrante del Patrimonio de cualquier objeto en base a la consideración de un valor no únicamente artístico sino de una confluencia de valores y significados supone una sustancial modificación de cometidos. Pese a nuestra condición y formación (de Historiadores del Arte) la valoración de la relevancia o interés de un bien del Patrimonio Histórico no puede realizarse exclusivamente en base a su interés artístico, puesto que incluso en el caso de que el componente artístico sea altamente significativo nunca va a ser exclusivo ni el único significado factible de valorar para el Patrimonio²³. En todo caso, el valor artístico confluye junto a otros intereses como pueden ser el etnológico, arqueológico, histórico, científico, técnico... en una relación sistémica como expresiones diversas de la cualidad cultural que poseen los bienes patrimoniales.

²³ Es cierto que tanto la dimensión artística como histórica suelen ser predominante en los bienes relevantes de nuestro Patrimonio, pero esto se debe en parte a que hasta hace poco el Patrimonio se componía casi exclusivamente por bienes relevantes por su cualidad artística o su antigüedad. La apertura actual a los bienes de carácter etnográfico o incluso a los bienes inmateriales o a los sitios y lugares suponen una nueva consideración de la naturaleza de los mismos y hoy ya es posible encontrar en una proporción que comienza a ser considerable bienes y objetos catalogados y reconocidos exentos de una cualidad o valor artístico. Por otra parte, si los bienes de naturaleza artística abundan proporcionalmente en nuestro Patrimonio se debe también a qué sin duda el arte es una de las grandes vías de expresión de la cultura y sin duda es factible que cualquier pueblo posea un patrimonio *artístico* considerable en el que se manifieste su propia identidad cultural.

Si el sentido último de los bienes del Patrimonio Histórico lo constituye ser expresión de identidades culturales, es preciso comprender que la identidad cultural es “polimórfica al basarse en dimensiones relacionales, que están determinadas por las condiciones existentes a nivel de grupos y colectividades. (...) pero, la identidad cultural no existe como algo prefabricado, como una realidad concreta y definida, es más un proceso y una expresión, por lo que no constituye tanto una premisa desde la que se puedan establecer conclusiones teóricas o prácticas sino que ella misma se induce desde gentes y cosas”²⁴.

El sentido actual del Patrimonio Histórico y la capacidad para valorar o seleccionar sus bienes más representativos²⁵, obliga igualmente a considerar una opción teórica que sin desdeñar una visión universalista de la cultura en ciertos momentos, está abocada a frecuentar las creencias del *relativismo cultural*. Hoy nos debatimos en el Patrimonio Histórico entre un reconocimiento a un Patrimonio Universal, identificador de la Civilización Humana, que nos engloba y vincula por encima de las heterogeneidades (tal como demuestran las declaraciones de *Patrimonio de la Humanidad* o las zonas de *reserva de la Biosfera...*) y por contrapartida igualmente un reconocimiento a ese Patrimonio que constituye una manifestación de las diferencias y que personaliza a los pueblos y a los lugares como distintos unos de otros. En este último, *cada cultura ha de determinar la naturaleza específica del valor de su Patrimonio y la veracidad de sus fuentes de información y para ello, los bienes culturales han de ser juzgados dentro de los parámetros culturales a que pertenecen*, como recordaba la Convención Internacional de Nara (Japón) en 1994. Si hasta hoy hemos estado demasiado acostumbrados tanto en la Historia del Arte como en el propio Patrimonio a aplicar parámetros universales válidos indiscriminadamente para cualquier cultura (al menos en la Civilización Occidental), tales como la pertenencia a una época determinada, a un estilo artístico concreto o a la vinculación del objeto con un acontecimiento histórico relevante), ha partir de ahora será preciso completar estas consideraciones y argumentar pautas valorativas que puedan calibrar la peculiaridad de cada cultura. Mientras que la selección de los bienes relevantes de nuestro Patrimonio atienda más a los propios objetos que a las relaciones estructurales de la propia historia y de la cultura (como hasta hoy viene haciéndose mayoritariamente), las diferenciaciones se apoyarán en bases tan débiles²⁶ que resultarán de dudosa utilidad²⁷. A partir de esta consideración, ya no

²⁴ OLIVER NARBONA, M. “Patrimonio Urbano e identidad”. *Anuario Etnológico de Andalucía*. 1988-1990. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía. Sevilla 1990. pág. 20.

²⁵ Las actuales legislaciones de Patrimonio Histórico determinan que los bienes más relevantes o singulares del mismo se identifiquen como tal y se doten de un régimen jurídico específico. Es el caso del *Bien de Interés Cultural* a nivel estatal o de los bienes inscritos en el *Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz* en nuestra Comunidad Autónoma, por ejemplo.

²⁶ por la multiplicidad o la indeterminación de los sistemas de clasificación y diferenciación, por la constante y posible aparición de nuevos objetos a considerar y por la imposibilidad de delimitar el territorio dentro del cual habrán de identificarse los objetos.

²⁷ Al respecto puede verse: WAISMAN, M. *La estructura histórica del Entorno*. Buenos Aires, 1977. Págs.43-54.

será posible concebir lugares *sin Patrimonio*, en función de que escaseen en ellos bienes artísticos relevantes como hasta hoy se viene aún erróneamente haciendo.

La selección o identificación de los bienes de nuestro Patrimonio constituye, pues una tarea mucho más complicada que lo que en principio puede parecer²⁸. Para afrontarla con cierta destreza es preciso pues un importante cambio de mentalidad y asimilar que se trata más de desarrollar capacidades para una *comprensión hermenéutica e interpretativa* que un conocimiento tradicional del objeto.

Pero, incluso una vez identificado o seleccionado, no acaba la tarea con una labor de conocimiento o investigación que posibilite la documentación y comprensión de ese bien, sino que a diferencia de la función que tradicionalmente estamos más acostumbrados a acometer los historiadores del arte, no se agotan las necesidades con el conocimiento o valoración del bien. El objeto Patrimonial precisa una gestión, una acción tutelar que contempla tanto el conocimiento e investigación como la difusión, conservación e intervención. Las actuaciones sobre los bienes culturales abocan a cubrir las necesidades más perentorias de esos bienes que pasan tanto por la documentación y conocimiento como por la conservación, intervención, puesta en valor, uso y disfrute de los mismos. La participación de los Historiadores del Arte, entre otros muchos especialistas, es ya hoy una realidad y sin duda genera nuevas ofertas de funciones y actividades a las que tenemos que ser capaces de responder.

De alguna forma, y la experiencia de cuerpos concretos de especialistas del Patrimonio así lo confirma, la específica problemática del Patrimonio Histórico, ocasiona que los distintos profesionales que abocan al mismo compartan por encima de sus propias especializaciones y capacidades concretas una visión y unas destrezas comunes que le capacita para comprender el bien cultural y les genera recursos suficientes para intervenir en los distintos momentos y acciones de su tutela. En este sentido, la dedicación al Patrimonio precisa una cierta transformación del historiador del Arte, y demás científicos sociales o técnicos a “científico” cultural. En dicha transformación las capacidades y conocimientos adquiridos en nuestra formación universitaria como historiadores del Arte, necesariamente se completan y enriquecen con otras destrezas y conocimientos y sobre todo, como venimos apuntando, con una visión y una comprensión concreta del objeto que tenemos ante nosotros: nuestro Patrimonio Cultural.

Aún hoy, se sigue pensando que es suficiente con ser Historiador del Arte (o igualmente especialista en otra disciplina) para estar plenamente capacitado para comprender y abordar el Patrimonio Histórico. Sin que deje de haber una gran parte de verdad en este planteamiento en cuanto que las capacidades de nuestras disciplinas nos permiten la comprensión del objeto o bien que nos es propio, es preciso adoptar

²⁸ Salvo, claro está, para aquellos que siguen considerando que el Patrimonio lo constituyen exclusivamente esos bienes artísticos e históricos en los ninguno tendríamos duda alguna, tales como puede ser una Catedral, un cuadro de Velazquez o las Cuevas de Altamira...

una visión más global u *holística* de cara al Patrimonio Cultural que la que hasta ahora le han conferido demasiado aisladamente la mayoría de las especialidades.

En este sentido, es elocuente como la mayoría de los profesionales que procedentes de diversas especializaciones universitarias hoy trabajan en el Patrimonio, demandan como necesidad una formación permanente siempre encaminada hacia la interdisciplinaridad²⁹, lo que sin duda es la evidencia de una necesidad de completar la formación recibida con nuevos conocimientos que no facilita por el momento la formación universitaria. En este sentido, el desfase entre la formación académica y las necesidades del mercado laboral en el caso del Patrimonio Histórico son evidentes. No obstante, y por fortuna, el panorama está cambiando a un ritmo elocuente. Los planes de estudio universitarios comienzan a incorporar en ciertas especialidades asignaturas relativas al Patrimonio, incluso hay experiencias más audaces en algunas universidades andaluzas. Igualmente tanto la oferta de Tercer Ciclo como cursos especializados en aspectos concretos ya para profesionales licenciados y masters comienzan a proliferar no sólo en nuestro país sino en el seno de nuestra Comunidad Autónoma. Por fortuna, el panorama, desolador hace menos de una década se encuentra en pleno cambio. No obstante, el hecho de que en el seno de la Universidad sea la especialidad de Historia del Arte una de las que con mayor fluidez acoge ya la temática del Patrimonio, incorporando incluso asignaturas a sus programas curriculares, no debería hacernos caer en el equívoco de que el Patrimonio es una cuestión eminentemente propia de nuestra especialidad. Posiblemente pocos campos se presenten a la comunidad científica como éste tan necesitados de una participación plural y de una confluencia de saberes y destrezas que incluso se ve obligada a la participación de la opinión pública.

No nos gustaría para nada que de nuestra exposición pueda desprenderse un cierto tono de reproche a los Historiadores del Arte y mucho menos dar una cierta impresión de pesimismo o de descalificación de la incapacidad de nuestra propia disciplina. Sino todo lo contrario. Con esta reflexión en voz alta no hemos pretendido sino intentar subrayar cual es en nuestra opinión el estado actual del Patrimonio Histórico, un campo que se ha abierto ante nosotros invitándonos a la participación. Ante él la Historia del Arte tiene mucho que aportar. La historia de nuestra disciplina nos muestra toda una historiografía de recursos y destrezas científicas, técnicas e instrumentales, que durante siglos han sido capaz de interpretar, y valorar los bienes artísticos y comprender su esencia y significado más plural.

Las Ciencias Sociales, en general, poseen hoy suficientes capacidades para que los análisis que se efectúen en el Patrimonio Histórico puedan responder ple-

²⁹ Elocuente en este sentido resultaron los sondeos realizados entre un amplio número de especialistas diversos que profesionalmente se dedican al Patrimonio para la elaboración del Plan de Formación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. "Programa de Formación del Patrimonio Histórico. Líneas de actuación 1994- 97". Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía. Sevilla 1992. Anexo III, pág. 30 y ss.

namente al carácter y significado cultural de éste. No vamos a realizar un análisis historiográfico de los posibles paradigmas o alternativas concretas, puesto que consideramos que las elecciones, siempre que sean válidas, han de ser libres. En el campo de la Historia del Arte existen, igualmente, suficientes experiencias que desde hace mucho posibilitan una comprensión del objeto artístico muy similar a la que nosotros hemos argumentado para el Patrimonio y que consideran al Historiador del Arte *profesional de la Cultura*³⁰ o *identifican los objetos de arte con objetos de Civilización*³¹ o *considera el objeto artístico como un fenómeno participante de ese sistema más amplio que es la cultura*³². Teorías como la psicología de la percepción, la semiótica y el estructuralismo, las aproximaciones a la antropología cultural y los métodos sociológicos, de los que la Historia del Arte tiene nutrida experiencia, así como otros mejor desarrollados en otras disciplinas de las propias Ciencias Sociales, nos ofrecen toda una gama de posibilidades. Es posible que haya que recurrir a una lectura plural y no unívoca. De la síntesis compleja de estos pensamientos y métodos podemos los Historiadores del Arte dotarnos de capacidades suficientes para una comprensión más apropiada e idónea al Patrimonio Cultural, reflexiva y consciente del papel que dicho Patrimonio desempeña entre nosotros y en nuestra historia de futuro.

Las elecciones metodológicas nos corresponde hacerlas a cada uno, pero el camino debemos recorrerlo en compañía. Convencidos de que nos hallamos invitados a participar en una aventura plural y compartida en la que, en definitiva, se trata tanto de comprender y gestionar eficientemente como de disfrutar de ese conjunto de *bienes materiales e inmateriales, sobre los que como un espejo, la población se contempla para reconocerse, donde busca explicación del territorio donde está enraizada y en el que se sucederán los pueblos que le precedieron. Un espejo que la gente ofrece a sus huéspedes para hacerse entender, en el respeto de su trabajo, de sus formas de comportamiento y de su intimidad*³³: nuestro Patrimonio Cultural.

³⁰ Como ejemplo: RAMIREZ, J.A. "Esbozo de modelo para una Nueva Historia del Arte" en *Medios de Masas e Historia del Arte*. Madrid, 1976.

³¹ FRANCASTEL, P. "Arte e historia, dimensión y medida de las Civilizaciones" en AAVV. *Hacia una nueva Historia*. Madrid 1976 (edición original 1961).

³² En este sentido, podría citarse una nutrida bibliografía, que podría incorporar desde las obras de Alcina Franch a la Escuela de Tartú y las denominadas Tesis de 1970, entre otras.

³³ Definición de Patrimonio Cultural de M. Riviére, citado por FERNANDEZ BACA, R. "Reflexión de la catalogación en el marco de los bienes culturales" en *Catalogación del Patrimonio Histórico*. Cuadernos. nº VI. Consejería de Cultura. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Junta de Andalucía. Sevilla 1996. pág. 13.